



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 98, 2025 - A- MPL - N

Nauta, 30 SEP 2025

VISTO:

El Proveído N°10510-2025-GM-MPL-N, de fecha 24 de setiembre del 2025, Oficio N°728-2025-GDS-MPL-N, de fecha 24 de setiembre del 2025, Oficio N°422-2025-SGPS-GDS-MPL-N, de fecha 24 de setiembre del 2025, Oficio N°076-2025-PVL-SGPS-GDS-MPL-N, de fecha 24 de setiembre del 2025, Oficio N°772-2025-OGACYGD-MPL-N, de fecha 23 de setiembre del 2025, Informe Legal N°711-2025-OGAJ-MPL-N de fecha 24 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Declara Procedente **LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025 - 2027.**

CONSIDERANDO:

Constitución Política del Estado.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305- "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29792 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa - que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Ley N° 31554 - Ley que Modifica la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2°. - De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente:

2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche -elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. [...];



Que, mediante Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del Artículo 2°, quedando vigente conforme lo expuesto en la Ley N° 31554, señala que:

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante **PROVEIDO N° 10510-2025-GM-MPL-N**, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MPL-N, solicita **OPINION LEGAL** y Resolución de Alcaldía, **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MPL-N**.

Que, mediante **OFICIO N° 728-2025-GDS-MPL-N**, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, remite a Gerencia Municipal de la MPL-N, el documento, de la Subgerencia de Programas Sociales, Adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, Solicito Proyección de la Resolución de Alcaldía para reconocimiento de la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Loreto -Nauta, según acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2025-SO-MPL-N de fecha 15 de Setiembre del 2025, tramite que se requiere con urgencia por lo que remito a su despacho para su conocimiento y tramite respectivo.

Que, mediante **OFICIO N°422-2025-SGPS-GDS-MPL-N**, de fecha 24 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social de la MPL-N, trámite ante la Gerencia correspondiente, para la Proyección de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de la conformación del Comité de administración del Programa Vaso de Leche de la MPL-N, según Acuerdo de Consejo N° 059-2025-SO-MPL-N, de fecha 15 de setiembre del 2025, tramite que se requiere con **URGENCIA**; adjunto expediente con el Oficio de la referencia.

Que, mediante **OFICIO N°076-2025-PVL-SGPS-GDS-MPL-N**, de fecha 24 de setiembre del 2025, La coordinadora del Programa Vaso de Leche, remite a la Subgerencia de Programas Sociales, el Acuerdo de Concejo N° 059-2025-SO-MPL-N de fecha 15 de setiembre de 2025, para que se tramite la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta.

Que, mediante **OFICIO N°772-2025-OGACYGD-MPL-N**, de fecha 23 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notifica a la Coordinadora del Programa Vaso de Leche, en original el Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2025-SO-MPL-N de fecha 15 de setiembre de 2025, y copias de los anexos; mediante el cual se aprueba la Conformación del Comité de Administración del



Programa Vaso de Leche de la Municipalidad provincial de Loreto-Nauta; para conocimiento y tramite que corresponde.

Que, mediante Informe Legal N° 711-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 24 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta, declara Procedente LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025 - 2027.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N°059-2025-SO-MPL-N, de fecha 15 de setiembre del 2025, se aprobó LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025 - 2027, conforme al siguiente cuadro:

CARGO	ENTIDAD
PRESIDENTE	ALCALDE DE MPL-N
MIEMBRO	FUNCIONARIO MUNICIPAL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINSA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRARIO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION DEL PVL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION DEL PVL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION DEL PVL

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, periodo 2025- 2027, conforme al siguiente cuadro:

CARGO	ENTIDAD
PRESIDENTE	ALCALDE DE MPL-N
MIEMBRO	FUNCIONARIO MUNICIPAL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINSA
MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRARIO
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION DEL PVL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION DEL PVL
MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION DEL PVL

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR ENCARGAR, a la Responsable (e) del Programa Vaso de Leche, a la Subgerencia de Programas Sociales, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia, tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, una vez emitida la Resolución, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta (www.muninauta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE